



SUMARIO

RESOLUCIÓN EMANADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Mérida, 07 de agosto de 2024.
N° CU-1056/24.

Profesor
Mario Bonucci Rossini
Rector de la Universidad de Los Andes
Presente.-

En atención al “Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes” aprobado según Resolución N° CU-1066/18, de fecha 07.05.2018, el cual regula en el Título IV lo referido a la realización de sesiones virtuales, así como consultas virtuales del Consejo Universitario, con el fin de garantizar la toma de decisiones de manera oportuna y efectiva, reglamenta la delegación de funciones y consulta virtual, y señala en el Capítulo II, que el Rector tomará la decisión relacionada con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el período de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales, entre otros recesos), debiendo informar sobre el particular a la Secretaría del Consejo Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgadas por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; realizada la Consulta Virtual diaria establecida por este Máximo Organismo de hacer evaluación diaria de la situación, análisis para determinar el momento en que se levante la suspensión, se procedió a

plantear las siguientes Propuestas, formuladas a manera de pregunta:

Pregunta N° 1

¿Está de acuerdo con mantener la suspensión de las Actividades Administrativas?

- Por favor, responda SI o NO.
- Si responde NO por favor indique una propuesta de reinicio de estas actividades. Si la mayoría responde NO se hará una nueva consulta con las propuestas presentadas.

Pregunta N° 2

¿Está de acuerdo con mantener la suspensión de las Actividades Docentes presenciales de Pregrado?

- Por favor, responda SI o NO.
- Si responde SI, por favor indique si esta suspensión es (indique a, b ó c)
 - a. Total. Los profesores no podrán desarrollar actividades "presenciales" ni "no presenciales"
 - b. De manera potestativa los profesores podrán desarrollar las actividades docentes de pregrado de manera "no presencial".
 - c. De manera obligatoria los profesores deberán desarrollar las actividades docentes de pregrado de manera "no presencial".

Si responde NO por favor indique una propuesta de reinicio de estas actividades. Si la mayoría responde NO se hará una nueva consulta con las propuestas presentadas.

Pregunta N° 3

¿Está de acuerdo con mantener la suspensión de las Actividades Docentes presenciales de Postgrado”?

- Por favor, responda SI o NO.
- Si responde SI, por favor indique si esta suspensión es (indique a, b o c)
 - a. Total. Los profesores no podrán desarrollar actividades ni "presenciales" ni “no presenciales”.

b. De manera potestativa los profesores podrán desarrollar las actividades docentes de postgrado de manera “no presencial”.

c. De manera obligatoria los profesores deberán desarrollar las actividades docentes de postgrado de manera “no presencial”.

Si responde NO por favor indique una propuesta de reinicio de estas actividades. Si la mayoría responde NO se hará una nueva consulta con las propuestas presentadas.

Pregunta N° 4

¿Está de acuerdo en realizar una sesión presencial del Consejo Universitario “... con el propósito de discutir ÚNICAMENTE el punto sobre mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas, de esta manera podemos discutir las consecuencias de la decisión del Consejo Universitario y las circunstancias actuales?”
Por favor, responda SI o NO.

En tal sentido, le informo que, finalizado el tiempo establecido para la Consulta Virtual del día de hoy, 07.08.2024, **el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:**

PREGUNTA 1

Por mayoría de votos, se mantiene la suspensión de actividades administrativas.

PREGUNTA 2

Por mayoría de votos, se mantienen suspendidas las actividades presenciales de Pregrado.

Obteniendo la opción "b" la mayoría de votos, y que reza:

b. De manera potestativa los profesores podrán desarrollar las actividades docentes de pregrado de manera “no presencial”.

PREGUNTA 3

Por mayoría de votos, se mantienen suspendidas las actividades presenciales de Postgrado.

Obteniendo la opción “b” la mayoría de votos, y que reza:

b. De manera potestativa los profesores podrán desarrollar las actividades docentes de postgrado de manera “no presencial”.

PREGUNTA 4

Por mayoría de votos, se niega la propuesta de realizar una sesión presencial del Consejo Universitario para discutir únicamente el punto sobre mantener la suspensión de actividades docentes y administrativas.

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (I) de la Universidad de Los Andes
Designado según Resolución N° CU-0525/24, de fecha 22.04.2024.